

# MANUAL DE EVALUACIÓN

1° a 8° año Básico 2017

## **Decretos:**

Decreto exento N° 158 /99; Decreto base N° 439/2012; Decreto Programa de estudio N° 1548/2012; N° 1363/2011; Decreto N° 2960/2012; Decreto N° 433/2012 del Ministerio de Educación.

## **A) FUNDAMENTACIÓN**

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Alberto Pérez tiene como base los valores del Evangelio y el estilo pedagógico de la Institución Teresiana inspirado en el carisma recibido por San Pedro Poveda; según el cual el Colegio es lugar en que niños, niñas y jóvenes aprenden a amar y a respetar; donde optan, deciden, dialogan, conocen y se responsabilizan de sus aprendizajes, en un ambiente comunitario.

En cada etapa formativa se promueven diversas experiencias pedagógicas, dentro de las cuales también se encuentran los momentos de evaluación; se ofrecen recursos que estimulan la motivación e intereses de alumnos y alumnas, haciéndolos protagonistas de su aprendizaje e incorporando a sus familias en dicho proceso.

Los profesores desarrollan un sistema curricular basado en los Planes y Programas propuestos por el Ministerio de Educación, buscando alcanzar los mejores niveles de logro en cada uno de los objetivos planteados. Esta valoración del aprendizaje de contenidos, actitudes, valores, habilidades y destrezas implica el uso de diversos instrumentos de evaluación durante todo el proceso.

### **De las disposiciones generales:**

**Artículo 1°:** Al haberse puesto en vigencia la Ley General de Educación de 2009, que establece los Objetivos de Aprendizaje que todos los alumnos deben lograr, se asumen los Planes y Programas de estudio y la implementación – en el aula – de las Bases curriculares aprobadas para cada asignatura, o la aplicación de las orientaciones curriculares dadas por el Mineduc en la actual etapa de reforma educacional.

En el presente documento, se asumirán a modo de **Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar**, las orientaciones que, del conjunto de decretos anteriormente mencionados, se deriven sobre evaluación y promoción de los estudiantes.

**Artículo 2°:** La Directora del Establecimiento y el Consejo de Profesores han establecido el **Reglamento de Evaluación** sobre la base de las disposiciones legales antes mencionadas. Este Reglamento es comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados al **inicio del año escolar**, se publica en la página web del Colegio y en la Agenda Escolar Institucional; se entrega impreso a los padres dejando registro de su recepción y se socializa en la primera Reunión de Apoderados.

Una copia del mismo se envía al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

## **DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 3°:** Respecto de las estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.

a) En el transcurso del año escolar se favorecerá la aplicación y desarrollo integral de: programas, métodos y otros elementos del currículo que permitan lograr un avance óptimo en el proceso de enseñanza aprendizaje y el mejoramiento de los resultados académicos y formativos.

b) Se entenderá la evaluación como una etapa clave del proceso de enseñanza – aprendizaje, que compromete a todas las personas involucradas en la tarea educativa; orientada por los **Objetivos de Aprendizaje (OA); Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y el Proyecto Educativo Institucional.**

c) La evaluación es considerada como un proceso gradual y continuo que acompaña los distintos tipos de actividad educativa y de aprendizaje, implementada a través de diversos instrumentos de evaluación que incluyen todos los aspectos del desarrollo de cada estudiante. Se distinguen como elementos de gradualidad las siguientes etapas:

1° Etapa: diagnóstica

2° Etapa: formativa

3° Etapa: sumativa

d) La evaluación es cuantitativa y cualitativa, se desarrolla a través de diversos procedimientos que formalizan la obtención de datos, para precisar el estado de avance del proceso de aprendizaje, individual y colectivo y proyectar los pasos siguientes.

e) La evaluación es una tarea cooperativa, que compromete a todas las personas involucradas en el proceso educativo: alumnos(as), profesores, familia, acompañante psicopedagógico y de orientación según proceda...

**Artículo 4°:** El Establecimiento en su cometido de mejorar los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar un **mejor proceso de evaluación** ha optado por el **Régimen Semestral**. Los motivos de esta elección son:

- a) El Semestre, al ser un período más extenso, permite una evaluación intermedia parcial, que hace posible la aplicación de remediales en forma oportuna, antes de terminar el período señalado; logrando así un seguimiento más eficaz de cada alumno(a).

En los diversos niveles se entrega un informe parcial –a lo menos dos veces en el año– con un **mínimo del 50%** de las calificaciones obtenidas en las asignaturas o sectores de aprendizaje, según corresponda. El desarrollo personal obtenido a través del logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se informa al finalizar cada semestre.

- b) El informe parcial, favorece el refuerzo permanente en el trabajo de niños y niñas, logrando mayor acompañamiento y corresponsabilidad de la familia en el proceso educativo.

**Artículo 5°:** Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con **diagnóstico y tratamiento al día, son evaluados diferencialmente.**

- a) **La aplicación de Evaluación diferenciada en el Colegio Alberto Pérez** respeta las indicaciones del documento que se adjunta a continuación:



**“Que cada discípulo dé de sí, todo lo bueno que pueda dar”**

**San Pedro Poveda**

### **ORIENTACIONES SOBRE MODALIDAD DE EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON NEE DEL COLEGIO ALBERTO PÉREZ**

#### **Antecedentes:**

La Evaluación Diferenciada es un recurso pedagógico que el profesor necesita emplear al evaluar a los alumnos que presentan alguna dificultad en su aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con el proceso formativo y las características del problema de aprendizaje que presenta el alumno de Educación Básica o Media.

En nuestro Establecimiento, al elaborar la síntesis de la información obtenida del seguimiento de los alumnos que requieren evaluación diferenciada, se consideran los siguientes aspectos: historia escolar, informes actualizados de especialistas,

informes del apoyo psicopedagógico que se entrega en el colegio, reporte de avance en caso que el alumno(a) tenga profesor particular en alguna asignatura, observación y opinión de profesores jefes y profesores de asignatura.

### **Modalidades de Evaluación para alumnos(as) con NEE del Colegio Alberto Pérez**

La modalidad de Evaluación Diferenciada (**Mediación, Aplicación de Instrumentos Diferenciados y Adecuación Curricular**), a aplicar para cada alumno con NEE del Colegio, la decidirá el Equipo de Psicopedagogía en conjunto con el Profesor Jefe, analizando el grado de dificultad que el niño presente y será revisada al término de cada semestre.

Se espera que el alumno (a), vaya madurando en su proceso de enseñanza - aprendizaje, superando las dificultades y/o adquiriendo nuevas estrategias, de manera tal que en algún momento, ya no requiera de este recurso pedagógico (Evaluación Diferenciada), para ser evaluado (a).

#### **Mediación: Se identificará con la abreviatura: Md**

Entenderemos por **mediación**, la estrategia de focalizar la atención del alumno en el trabajo o evaluación a resolver, apoyando, acompañando y guiando el proceso.

Está dirigido a aquellos alumnos que presentan dificultades sensoriales o problemas emocionales que interfieren su aprendizaje, Déficit Atencional y/o Trastornos Específicos de Aprendizaje leves o en proceso de superar la dificultad que presenta.

Algunas sugerencias:

- Dar mayor tiempo para completar tareas, trabajos o pruebas, considerando la curva de fatiga del alumno y/o sus niveles de atención y concentración.
- Cerciorarse que el alumno (a) comprendió las instrucciones de la tarea a realizar.
- Solicitar al alumno (a), que corrija o complete sus respuestas cuando sea necesario.
- Ubicar al alumno (a), en un lugar de fácil acceso al profesor (a), mirando frente a la pizarra y con la menor cantidad de distracciones posibles.
- Si comete algún error, intentar que el niño lo descubra por sí mismo, guiando o realizando preguntas abiertas. No se recomienda borrar el error, dejar que él lo haga, corrigiendo y entendiendo por qué se equivocó.
- Utilizar papel cuadriculado que le permita al alumno (a) escribir ordenadamente.
- Controlar o dirigir su actividad cuando sea posible.
- Repetir instrucciones o pasos a seguir en sus actividades.
- Ayudar a discriminar lo relevante.
- Proporcionar pautas consistentes sobre lo que debe hacer, entregar al niño instrucciones en forma parcelada, e incluso si es necesario numerar los pasos de la tarea.
- Recordar al niño con frecuencia que debe pensar antes de responder, planificar su trabajo, hipotetizar soluciones y detenerse a tratar de comprobar si son correctas, comparar sus respuestas con otras alternativas posibles.
- Focalizar su atención en las instrucciones (observar si está atendiendo visualmente y dirigirle la palabra).

#### **Aplicación de Instrumentos Diferenciados: Se identificará con la abreviatura A.I.D.**

Estrategia pedagógica para evaluar los aprendizajes de aquellos alumnos (as) que presentan Trastornos Específicos de Aprendizaje en las áreas de comprensión lectora, escritura y/o resolución de problemas matemáticos, dificultades sensoriales, problemas emocionales y/o Déficit Atencional, severos que interfieren sus aprendizajes de modo significativo.

Algunas sugerencias:

- Ajustar los contenidos en cantidad y extensión.
- Aplicar pruebas con preguntas diferentes a las del resto del curso, pero que signifiquen lo mismo o se refieran al mismo aprendizaje esperado.
- En caso de aplicación de la misma prueba, podrá diferenciarse el grado de dificultad (mismos contenidos, mismos objetivos, pero con otras preguntas).
- Hacer pruebas con menor número de preguntas, apuntando siempre a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
- Dividir los contenidos en unidades menores para efectos de ser evaluados en pruebas más cortas.
- Cerciorarse que el alumno (a) comprendió las instrucciones de la tarea a realizar.
- Evaluar procesos más que resultados.
- Buscar distintas alternativas de evaluación, trabajos de investigación, diálogos, poesía de memoria, disertaciones, entrevistas. Considerar potencialidades del alumno (a).
- Otorgar puntajes adicionales al procedimiento para resolver un determinado ejercicio, aunque el resultado final no sea el correcto.
- En casos puntuales, permitir el uso de las tablas de multiplicar.
- Complementar evaluación escrita con interrogación oral.
- Establecer, con el alumno (a), en forma clara, las responsabilidades, los contenidos y el modo cómo se va a evaluar.

### **Adecuaciones Curriculares: Se identificará con la abreviatura A.C.**

Estrategia que se diseña para aquellos alumnos (as) que presentan una dificultad global de aprendizaje y que requieren de una adecuación curricular significativa a nivel de extensión horaria, objetivos, contenidos y evaluación.

#### **Sugerencias:**

- Elegir objetivos y contenidos a trabajar acorde a las habilidades, estilo y ritmo de aprendizaje que el niño (a) presenta.
- Evaluar al alumno (a), en relación a sí mismo, según sus propios logros y de acuerdo a la progresión de los objetivos y contenidos para él planteados.

### **De Las Calificaciones**

Cuando un(a) alumno(a) tiene evaluación diferenciada, debe cumplir responsablemente, igual que el resto de sus compañeros, en tareas, trabajos y materiales. Cuando se ha llegado a un acuerdo con el profesor, para entregar trabajos en un plazo extra al establecido, éste debe ser respetado, de otra manera se calificará con la nota mínima.

La escala de notas (1,0 a 7,0) definida en el **Manual de Evaluación del Colegio**, debe ser aplicada también para la evaluación diferenciada. Por lo tanto, las calificaciones de los estudiantes con evaluación diferenciada pueden fluctuar en este rango y no limitarse a una nota máxima o mínima.

### **Eximición de Inglés**

Referente a la exención de inglés, se ha acordado en reunión de Departamento de la asignatura que, siguiendo las orientaciones actualizadas de la enseñanza del idioma, sólo se eximirá de calificaciones a aquellos alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales, que requieren **adecuaciones curriculares significativas** en todas las asignaturas.

Respecto de aquellos alumnos que hasta el momento han sido eximidos, por presentar un Trastorno Específico de Aprendizaje en el área de Lecto-escritura, se procederá a elaborar adecuaciones curriculares en inglés, considerando objetivos y contenidos.

#### **Equipo de Psicopedagogía - Unidad Técnico Pedagógica**

Maipú, diciembre de 2014/actualización enero 2016

- 
- b)** Se propone a quienes lo requieran, actividades pedagógicas alternativas de carácter temporal o permanente: talleres de reforzamiento y grupos de apoyo psicopedagógico, según posibilidades.
  - c)** La definición del proceso a desarrollar con cada alumno(a) que presenta NEE responde al Protocolo que se adjunta a continuación:



### **PROTOCOLO PSICOPEDAGÓGICO 2017**

#### **SECUENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL SEGUIMIENTO DE ALUMNOS CON NEE**

#### **I. Del Diagnóstico:**

1. Recabar Información del alumno (a), con los padres y profesores.
2. Entrevista con los padres: donde se plantean estrategias de apoyo, en conjunto Familia – Colegio, para trabajar la dificultad y dar más tiempo a la observación del niño(a). Determinar plazo aproximado de un mes para observar cambios.
3. Si no se observan cambios, dialogar con acompañante de Orientación para consensuar la derivación al especialista más adecuado de acuerdo a la dificultad que presenta el niño (a). Se debe considerar, que en ocasiones, es necesario priorizar la atención de los distintos especialistas que están interviniendo.
4. La derivación al especialista, debe ser efectuada con un informe del profesor, dicho documento, antes de ser enviado, debe contar con la aprobación de la acompañante de Orientación.

5. Cuando los padres envían el informe solicitado, el profesor jefe comunica y entrega dicho documento al Departamento de Orientación, para tener copia y guardar el original en el expediente de cada alumno. La idea de esto es estudiar en conjunto la situación en cada caso.
6. El profesor jefe debe tener entrevista con los padres para conversar acerca del informe entregado, el diagnóstico y sugerencias que en él aparecen, establecer acuerdos y compromisos del apoyo que se requiere de la familia y del Colegio.

## II. Del Seguimiento

Luego del diagnóstico es necesario el seguimiento:

1. Los alumnos con NEE de cada curso, deben contar con un informe de especialista, actualizado, con sugerencias metodológicas específicas (informe de control, de avance o de alta)
2. Este Informe debe ser presentado en Marzo del año en curso por el apoderado al profesor jefe. Consideraremos informe actualizado a los documentos emitidos desde el último trimestre del año anterior.
3. El desarrollo de los programas específicos y/ o procedimientos evaluativos para alumnos con NEE será guiado y supervisado por la UTP del colegio y colaboradores que esta instancia designe, realizando un trabajo de equipo.
4. Los alumnos con NEE contarán con alguna de las modalidades de Evaluación Diferenciada, adecuada a cada caso. La modalidad de Evaluación Diferenciada se informará a los apoderados a través de un documento formal (Constancia de Evaluación Diferenciada), el cual debe ser firmado como compromiso de apoyo sostenido de la Familia y del Colegio, considerando que el Colegio no cuenta con proyecto de Integración.
5. Para atender las NEE prioritarias, según diagnóstico y estudio en equipo, algunos alumnos podrán ingresar a los grupos de apoyo psicopedagógico o de reforzamiento de contenidos, de lenguaje o matemática, que se imparten en el Colegio. En tal caso, los alumnos y sus apoderados deben comprometer su asistencia y participación en clases y situaciones de aprendizaje, como tareas, trabajos, guías, materiales y justificar por escrito, a través de la agenda, si por razones de fuerza mayor no pudieren cumplir con lo requerido anteriormente.
6. Si la situación antes mencionada no se cumple se asume que la Familia no está interesada en este apoyo, por lo tanto, el Colegio tomará las medidas pertinentes dejando la vacante a otros alumnos que requieran de esta atención. De esta manera, la Familia deberá efectuar el tratamiento específico que se requiera, fuera del Establecimiento, entregando los informes respectivos de estados de avance, cuando se les solicite.
7. Los alumnos con NEE que requieran o soliciten Evaluación Diferenciada y que estén realizando su tratamiento específico fuera del Colegio (TEA., terapias psicológicas, control neurológico, tratamientos con terapeutas ocupacionales o fonoaudiólogos), deben entregar al profesor jefe, a través de su apoderado, los informes respectivos con estados de avance y/o certificados de controles médicos efectuados.
8. La fecha de solicitud para Eximir anualmente en la asignatura de inglés, puede ser presentada por los apoderados desde el 1° de marzo hasta el 20 de abril del año en curso, para dar tiempo a estudiar la situación de cada caso y **si procede**, el Colegio autorizará la exención. En el caso de Educación Física es diferente, por cuanto, dependiendo de la situación, pueden considerarse notas puestas en el libro de clases, y efectuar la exención en algún período determinado del año.

Maipú, diciembre de 2014/actualización enero 2016

- 
- d) Estas medidas psicopedagógicas son formalizadas y comunicadas a cada apoderado(a), estableciendo con ellos una alianza de apoyo al aprendizaje de su hijo(a), a través del siguiente documento:



## Constancia de Evaluación y Exención de Idioma para Alumnos con NEE - 2017

### I. Antecedentes

#### 1. Identificación

- Nombre Alumno : \_\_\_\_\_
- Fecha de Nacimiento : \_\_\_\_\_
- Edad Cronológica : \_\_\_\_\_
- Escolaridad : \_\_\_\_\_
- Curso actual : \_\_\_\_\_
- Profesor (a) Jefe : \_\_\_\_\_

#### 2. Diagnóstico:

#### 3. Tratamiento Profesional que recibe:

#### 4. Informes que avalan la medida:

### II. Resolución del Colegio.

La modalidad de evaluación diferenciada y/o exención de idioma que se implementará en cada caso, tendrá la duración del año lectivo, teniendo como plazo último para reunir informes que respalden la medida, la tercera semana del mes de abril de cada año. Se consideran vigentes los informes emitidos desde el último trimestre del año anterior.

1. Modalidad de evaluación y asignaturas correspondientes (marcar con una X).

Asignatura / Modalidad	Mediación	Aplicación de Instrumentos Diferenciados	Adecuación Curricular	Exención
Lenguaje				
Matemática				
Ciencias Naturales				
Historia				
Inglés				
Inglés Aplicado				
Otros:				

2. Observaciones:

\_\_\_\_\_  
U.T.P.

\_\_\_\_\_  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Prof. Jefe

Fecha:

-----

- e) Se agrega a este artículo, el extracto del Decreto N° 158 exento del 21 de junio de 1999, que señala: “no obstante, el Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de la asignaturas, podrá autorizar la eximición de los alumnos de una de estas asignaturas, en casos debidamente fundamentados”. Para este efecto, se analizarán los informes de los especialistas pertinentes. Estos informes tienen

vigencia durante un año, desde la fecha de emisión. Si aplica la eximición, ésta cursará a partir de la fecha de entrega y análisis del informe del especialista.

No obstante la eximición, el alumno deberá realizar actividades pedagógicas adecuadas para su situación, en sala de clases, BiblioCra o en sala de Computación.

**Artículo 6°:** Teniendo presente que la evaluación es un proceso permanente se determinará la situación final con el promedio aritmético de las evaluaciones obtenidas en el 1° y 2° Semestre de cada una de las asignaturas.

Para obtener estos resultados en cada asignatura se utilizan diversos procedimientos e instrumentos: Evaluaciones escritas y orales, Guías de trabajo, Trabajo grupal, Autoevaluación, Coevaluación, entre otros.

## **DE LA CALIFICACIÓN**

**Artículo 7:** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, registradas **al término del año escolar**, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, **hasta con un decimal con aproximación de la centésima**.

La calificación **mínima de aprobación, será 4.0**. La nota 4,0 corresponderá a un **60% mínimo de logro** en cada instrumento de evaluación.

Estas calificaciones se refieren solamente al rendimiento académico y corresponden a los siguientes tipos:

- a) **Calificaciones parciales:** Corresponden a las calificaciones coeficiente uno (1) que el(la) alumno(a) obtiene durante el semestre en la respectiva asignatura o actividad de aprendizaje.

**Nota:** Al finalizar el segundo semestre del año 2017, se aplicará un instrumento de síntesis en:

- **7° básicos**, el cual contemplará una síntesis de los objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades trabajadas durante el segundo semestre

- **8° básicos**, el que contemplará una selección de objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades trabajadas durante todo el año.

Previo a la aplicación del instrumento se trabajará una unidad y/o guía de síntesis.

Esta prueba tendrá el carácter de calificación parcial coeficiente 2; **la realizarán todos los alumnos** y se aplicará en los siguientes sectores de aprendizaje: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.

- b) **Calificaciones semestrales:** Corresponden en cada sector al promedio aritmético, con un decimal **y aproximación de la centésima**, de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre.
- c) **Calificación de Talleres Complementarios (JEC):** una calificación resultado del trabajo del trimestre o semestre, que se agrega a la asignatura afín, además se contempla la asignación de alguna(s) calificación(es) a la asignatura definida, de acuerdo a los objetivos previamente coordinados entre los profesores involucrados, correspondiendo al 25% aproximado del total de notas del sector; a excepción del taller de Desarrollo personal en 3° y 4° básico.
- d) Se consignarán **4 calificaciones** como mínimo y un máximo de **10 calificaciones** parciales en el semestre, en cada asignatura, dependiendo del número de horas de clases que cada docente tiene asignadas. Normalmente es lo que corresponde a:  
Nº de horas de clases + 2 = Nº mínimo de calificaciones de la asignatura  
2 hrs. = 4 notas  
4 hrs. = 6 notas  
hrs. = 7 notas  
Se incluye la prueba de síntesis en los niveles que la rinden.
- e) **Calificación de otras actividades pedagógicas:** se contemplará la asignación de **una** calificación en la asignatura afín a los alumnos que participen significativamente en eventos académicos tales como: Feria Científica, Olimpiadas de Matemática y Lenguaje, Torneos deportivos...

- f) **Calificaciones anuales:** corresponden, en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, **con un decimal y aproximación de la centésima.**

**Artículo 8:** El logro de los **Objetivos de Aprendizaje Transversales** se registra en el **Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno (a)**; el que se entrega semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones. La escala de apreciación es:

S	=	Siempre
C/S	=	Casi siempre
A/V	=	A veces
N	=	Nunca
N/O	=	No observado

Dada la importancia del rol que cumplen los padres en este proceso, se incluye una **autoevaluación de su participación y compromiso con el Proyecto Educativo y la autoevaluación de las áreas de desarrollo de cada alumno(a)** desde tercero a octavo año básico.

Se dejará una planilla de registro semestral de estas evaluaciones en el Departamento de Orientación.

**Artículo 9:** La calificación obtenida por los estudiantes en Religión, no incide en su promoción.

El subsector de Religión se calificará con notas; y se consignará en Libros de Clases, Actas y Certificado de Estudio, con notas y conceptos. Éstas no inciden en el promedio final del alumno/a.

Los promedios finales en la asignatura de Religión se traspasarán al Acta y Certificados según la siguiente escala:

MB	=	Muy bueno	6,0	a	7,0
B	=	Bueno	5,0	a	5,9
S	=	Suficiente	4,0	a	4,9
I	=	Insuficiente	1,0	a	3,9

## **DE LA PROMOCIÓN**

**Artículo 10°:** Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2°, y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases y hayan cubierto satisfactoriamente los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a cada nivel. Por lo tanto, se requiere de los padres el apoyo **corresponsable** en el proceso educativo **asegurando la asistencia de su hijo(a) a clases**, para alcanzar el logro de todos los objetivos.

Según la normativa vigente, la Dirección del Establecimiento, en diálogo con el Profesor Jefe podrá autorizar, previo análisis de los informes médicos, que no pueden tener carácter retroactivo, la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia hasta un 50%. Esta decisión puede tener como fundamento razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Sin embargo, se requiere evidenciar en el proceso del estudiante, el logro de los objetivos mínimos del nivel, para lo cual – a mediados de Noviembre- se aplicará una prueba u otro instrumento de evaluación que mida este aspecto en Lenguaje y Matemática y en otra asignatura con un rendimiento insuficiente si lo hubiera.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, **previo informe fundado en variadas evidencias** (seguimiento pedagógico, entrevista a los padres, seguimiento orientador, otros), proporcionadas por el Profesor Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° y de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática; en relación a los aprendizajes esperados en los programas



de estudio que aplica el establecimiento, y que pudieran afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes, en el curso superior. (Art.10, modificado por Dcto. 107/2003)

Los alumnos y alumnas con adecuaciones curriculares serán promovidos(as) si logran los objetivos definidos para su propio proceso educativo, de acuerdo al nivel que cursan y cumplen con los requisitos de asistencia correspondientes. Al finalizar cada semestre, la situación de cada niño(a) será analizada por el Equipo de Psicopedagogía, UTP y Orientación con el objeto de definir lo que asegure el mejor proceso para cada alumno(a).

**Artículo 11°:** Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, **se consideran conjuntamente, el logro de los objetivos** de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la **asistencia a clases**.

### 1.- Respetto al logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio y cumplan con el porcentaje de asistencia que exige el Ministerio de Educación.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° básico, que **no hubieren aprobado una asignatura**, siempre que su nivel general de logros corresponda a un **promedio 4,5 o superior**, incluido el no aprobado y cumplan con el porcentaje de asistencia que exige el Ministerio de Educación.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° año básico, que **no hubieren aprobado dos** asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio **5,0 o superior**, incluidos los no aprobados y cumplan con el porcentaje de asistencia que exige el Ministerio de Educación.

### 2.- Respetto de la asistencia:

Para ser promovido(a) cada estudiante de Enseñanza Básica, deberá asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por **razones de salud u otras causas debidamente justificadas**, el Director del Establecimiento, en diálogo con el Profesor Jefe podrá autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3° y en los cursos de 4° a 8° año básico, con porcentajes menores de asistencia. Esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores, **previo análisis de las evidencias** señaladas en el artículo 10 de este documento.

### 3.- Respetto de la repitencia:

Los alumnos de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4°, y de 5° a 8° año básico, según corresponda.

**Artículo 12°:** La Directora del Establecimiento con él o los profesores (es) respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 8° año de enseñanza básica. Entre otros, resolverán los casos de alumnos que por **motivos justificados** requieran ausentarse, ingresar tardíamente a clases, finalizar el año escolar anticipadamente u otras razones. Para ejecutar cada resolución y en cualquiera de los casos antes mencionado, se deberá cumplir con las exigencias mínimas que permitan el normal desarrollo del proceso educativo del alumno(a). Como procedimiento formal se aplicarán los instrumentos de evaluación correspondientes: pruebas y/o trabajos; la fecha y modalidad evaluativa será informada al apoderado a través de la UTP y conocida por el alumno(a).

**Artículo 13:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional

entregará a todos los alumnos un certificado y/o informe anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas en el Semestre y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

**Artículo 14°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o sector de aprendizaje; la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Estas actas se entregarán electrónicamente por medio del SIGE y serán firmadas digitalmente al momento de su generación, utilizando una firma electrónica simple, que será creada por la Dirección en el sistema SIGE.

El Colegio mantendrá un registro impreso de las actas enviadas al MINEDUC a través del sistema SIGE.

**Artículo 15°:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

## **CRITERIOS PEDAGÓGICOS FRENTE A SITUACIONES EVALUATIVAS ESPECIALES:**

### **1- AUSENCIA A PRUEBAS y/ o TRABAJOS**

El alumno que se ausenta de una prueba o trabajo deberá presentar certificado médico o justificación escrita o personal del apoderado, al profesor(a) que aplica la prueba y a su profesor(a) jefe. Cuando la inasistencia no está justificada, el alumno(a) debe rendir la prueba en la clase siguiente o en la fecha indicada por el profesor(a).

En caso de ausencias reiteradas se citará al apoderado(a) para analizar remediales y se aplicará instrumento de evaluación con mayor nivel de exigencia.

La no justificación oportuna – el día anterior, en la fecha de la prueba o al día siguiente a su aplicación, la presentación de motivos irrelevantes y la no presentación a rendir la prueba en la fecha establecida, será motivo suficiente para aplicar las sanciones disciplinarias estipuladas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Éstas serán determinadas por el profesor, la Coordinadora y/o el Departamento Pedagógico, de acuerdo a las Normas de Convivencia del Colegio.

### **2- INCUMPLIMIENTO DE TRABAJOS Y/O DEBERES**

- Los alumnos que no presenten sus trabajos o deberes escolares en las fechas estipuladas y sin justificación médica o escrita del apoderado por el incumplimiento, tendrán que presentarlos en una **próxima fecha, definida por el profesor y se aplicará un mayor nivel de exigencia**, según el tiempo transcurrido.
- **La no entrega de trabajos y no presentación a pruebas son consideradas faltas graves**, por tanto el alumno/a no podrá obtener informes de notas hasta que rinda y/o entregue todas sus pruebas o trabajos atrasados y complete el proceso.
- El alumno(a) que, reiteradamente, no se presenta a prueba y/o no presenta trabajos en la fecha oportuna, tendrá **seguimiento pedagógico y orientador** para analizar su proceso y determinar remediales.
- Toda presentación de trabajo grupal debe ser realizada en la fecha estipulada, aunque falte alguno de sus integrantes. Este alumno rendirá su presentación en fecha posterior, asumiendo los niveles de exigencia señalados en el primer punto. Si se trata de una situación médica se analizará el caso particular.
- El alumno/a que se ausenta, por un periodo prolongado de tiempo (15 días o más), por razones debidamente justificadas por su apoderado, mediante una carta dirigida

a la Unidad Técnico Pedagógica, podrá rendir pruebas en período directamente proporcional a la ausencia, previo acuerdo con los docentes. Cada docente podrá alterar el coeficiente de las evaluaciones para cumplir con las notas mínimas, en diálogo con su Coordinadora Pedagógica.

- En aquellas situaciones excepcionales, que evidencian una gran inasistencia a pruebas y/o trabajos y la falta de calificaciones por un período prolongado (trimestre o semestre), se deberá aplicar un nuevo instrumento de evaluación que permita al docente, visualizar con claridad el nivel de logro que tiene el alumno(a). Si no logra el porcentaje mínimo reprobará la evaluación y/o el período correspondiente, en esa asignatura.

- En el Colegio Alberto Pérez se evalúan contenidos conceptuales, actitudinales y éticos. Por tanto, el alumno(a) que sea sorprendido entregando o recibiendo información durante una evaluación o en una copia de prueba, guía o trabajo deberá entregar el instrumento de evaluación respondido hasta ese momento, para ser calificado con **nota 1,0**.

Para medir el nivel de logros real de sus aprendizajes se podrá, si las condiciones lo permiten, la situación lo amerita y es formativo para el alumno(a) involucrado(a) aplicar una interrogación oral, cuya calificación se promediará con el 1,0.

Dada la importancia que tiene la formación ética en nuestra propuesta educativa, considerando el clima de confianza y la relación educadora del Colegio, **faltar a la honestidad es una falta muy grave**, por tanto se citará al apoderado con su pupilo(a) y se firmará un compromiso formal de trabajar este aspecto, de acuerdo a lo estipulado en el seguimiento orientador y en el Reglamento de Convivencia.

- La reincidencia en esta falta podrá ser sancionada con cancelación de matrícula, como lo estipula el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de nuestro Colegio.

### 3- EXIMICIÓN PARCIAL EN EDUCACIÓN FÍSICA

En la asignatura de Educación Física si un alumno(a) tiene un Semestre sin calificación y un semestre con calificación, se conservará ésta como la Nota Final.

### 4- INGRESO EN FECHAS POSTERIORES AL PROCESO DE MATRÍCULA NORMAL.

Las notas de los alumnos que ingresen al Colegio, en el transcurso del año, con régimen trimestral, serán consideradas como parciales.

### 5- EXIMICIÓN DE IDIOMA INGLÉS y/o EDUCACIÓN FÍSICA

#### a) Consideraciones previas:

- Es política de los Departamentos de Inglés y Educación Física adecuar al máximo las estrategias de trabajo con los alumnos que requieren una adecuación especial, para evitar que alguno de ellos quede en desmedro de sus pares, en estas habilidades que son las mínimas exigidas para su edad.

- A nivel de equipo docente se considera que la eximición es una medida que priva a los estudiantes de una valiosa herramienta para la vida.

- Es necesario atender las situaciones extremas que enfrentan algunos alumnos en estas asignaturas.

-Referente a la exención de inglés, se ha acordado en reunión de Departamento de la asignatura que, siguiendo las orientaciones actualizadas de la enseñanza del idioma, sólo se eximirá de calificaciones a aquellos alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales, que requieren **adecuaciones curriculares significativas** en todas las asignaturas.

- Respecto de aquellos alumnos que hasta el momento han sido eximidos, por presentar un Trastorno Específico de Aprendizaje en el área de Lecto-escritura, se procederá a elaborar adecuaciones curriculares en inglés, considerando objetivos y contenidos.

**b)** La eximición de alguna de las asignaturas del Currículo se estudiará cada año, para evitar todo acto de discriminación positivo o negativo hacia los estudiantes.

**c)** En conocimiento de lo anterior, son los padres quienes deben solicitar formalmente la eximición de Inglés para su hijo(a), a través de un formulario preparado para este efecto y que debe ser retirado en Secretaría.

Una vez llenado el formulario, se debe entregar en Orientación adjuntando: el informe de Psicopedagogo(a) y los otros informes de especialistas que avalen la medida expresada en la solicitud.

Las solicitudes presentadas por los padres y los documentos adjuntos serán motivo de análisis, por parte del Equipo de UTP, los docentes y el Departamento de Orientación, de manera anual.

**d) La eximición no es una situación permanente, requiere una actualización frecuente** para permitir a cada alumno(a) ajustar su desarrollo y trabajar, al menos, por el logro de los objetivos mínimos definidos para su nivel.

Con este criterio se analizarán los informes de los especialistas, si son pertinentes a la solicitud presentada, los cuales tienen vigencia, máxima de un año, desde la fecha de emisión.

Si aplica la eximición, esta cursará a partir de la fecha de entrega y análisis del informe del especialista.

Se resolverá de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 5 del presente documento: Se agrega a éste artículo, el extracto del Decreto N° 158 exento del 21 de junio de 1999, que señala: “no obstante, el Director del Establecimiento Educacional, previa consulta al profesor jefe de curso y al profesor de la asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de una asignatura, en casos debidamente fundamentados y avalados con los documentos correspondientes”.

Esta eximición cursará a partir de la fecha de presentación de los informes médicos y de la sesión de análisis de antecedentes, realizada por UTP y Departamento de Orientación, para confirmar la necesidad de esta medida y definir el seguimiento orientador. No se aceptarán informes médicos con efecto retroactivo.

**La fecha de solicitud de eximición anual en una o ambas asignaturas puede ser presentada desde el 9 de Marzo hasta el 20 de abril del año en curso.**

La respuesta a la solicitud y la Resolución de la medida a aplicar, se comunicará al apoderado(a) mediante un documento formal: “Autorización de eximición de Idioma” o “Constancia de Evaluación Diferenciada y exención de asignatura” según corresponda. Estos documentos deben ser firmados por el apoderado, como compromiso de apoyar las estrategias implementadas con su pupilo(a) y seguir las orientaciones para lograr un mejor desempeño escolar de su hijo(a)

**e)** En caso de situaciones médicas emergentes, que afectan la participación del alumno(a) en Educación Física, se analizarán los informes presentados, para definir la pertinencia de Evaluación diferenciada o eximición y la fecha de aplicación.

**Las calificaciones obtenidas por el (la) alumno(a) previo a la eximición se conservan porque responden a un proceso ya vivido e informado.**

No obstante la eximición, el alumno(a) realizará actividades pedagógicas adecuadas a su situación, en sala de clases, en el curso paralelo, en BiblioCra, Sala de Enlaces o junto a su curso.

## **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS 2017 PK a 8º AÑO BÁSICO**

### **1. Planificación y Organización Curriculares.**

- ❖ Planificación y organización de las actividades escolares: Diciembre del 2016 a Enero de 2017; en esta etapa quedan planificadas las unidades de aprendizaje de cada asignatura,

las evaluaciones y el número de calificaciones, que se entregarán a los alumnos y apoderados.

- ❖ El **calendario de pruebas y trabajos** se hará mensual o semestralmente, según el ciclo y su aplicación se ajustará al cronograma de cada curso. Será informado a los padres para facilitar el diálogo formador y fortalecer la alianza familia-colegio en el seguimiento de los resultados de aprendizaje de los alumnos.
- ❖ Reinicio de actividades docentes: **27 de Febrero 2017**
- ❖ Ingreso de alumnos: **1 de marzo de 2017**

## 2. Desarrollo curricular:

### **PRIMER SEMESTRE: 1 de marzo al 7 de Julio.**

- ❑ Entrega de Notas Parciales a los padres y apoderados: a contar del 29 AL 31 de mayo.
- ❑ Entrega de Notas Semestrales, e Informe Áreas de Desarrollo desde el 3 al 5 de julio.

### 3. **VACACIONES DE INVIERNO:** 10 al 21 de Julio

### 4. **Período de Evaluación Curricular del primer semestre y Planificación Curricular del Segundo semestre lectivo:** 8 y 9 de julio

### **SEGUNDO SEMESTRE: 24 de julio – 11 de diciembre**

- ❑ **Notas parciales** : Entrega de informes a los padres y apoderados desde el 26 al 28 de septiembre.
- ❑ **Notas Semestrales e Informe Áreas de Desarrollo**, entrega de informes a los padres y apoderados: 28 de diciembre

### 5.- **Entrega de documentos a alumnos que se retiran del Establecimiento:** 28 de diciembre

### 6.- **FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2017:** 30 de Diciembre.